

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No.3 CONTRATO 202500094

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104646 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde el veintiocho de marzo del dos mil veinticinco (2025), hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
CONTRATO N°:	202500094
CONTRATISTA:	SMART WORLDS S.A.S.
NIT:	901.149.836 – 1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de internet satelital fijo y móvil para los organismos de seguridad, defensa y justicia del estado.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$51.865.800) incluido impuesto al consumo (4%) e IVA.
PLAZO INICIAL:	31 de diciembre de 2025
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026. Adición: Adicionar el valor por CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$14.818.800) Incluido impuesto al consumo (4%) e IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación: Hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adición: Adicionar el valor por VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$29.637.600) Incluido impuesto al consumo (4%) e IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliación: Desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. Adición: Adicionar el valor por CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$14.818.800) Incluido impuesto al consumo (4%) e IVA
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$111.141.000) Incluido impuesto al consumo (4%) e IVA.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.	

La presente constituye la Cláusula adicional No.03 al contrato 202500094, cuyo objeto es ***“Prestación de servicio de internet satelital fijo y móvil para los organismos de seguridad, defensa y justicia del estado”***. Por la cual se modifica el plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 y se adiciona por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$14.818.800) Incluido impuesto al consumo (4%) e IVA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. La ESU suscribió el Contrato Interadministrativo No 4600104646 de 2025 con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el 28 de marzo de 2025, con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del mismo año, el cual requiere contar con proveedores aliados que puedan prestar el servicio de internet satelital fijo y móvil para los organismos de seguridad defensa y justicia del estado. En este sentido, se determinó la necesidad de iniciar el proceso contractual 2025-67, con el propósito de conformar un abanico de proveedores capaces de responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los requerimientos planteados por el contratante, optimizando el uso de los recursos y garantizando la prestación de un servicio con altos estándares de calidad.
- b. El día 04 de junio de 2025 se suscribió el contrato de Proveedor Aliado con la empresa **SMART WORLDS S.A.S**, cuyo objeto contractual corresponde a prestar el servicio de internet satelital fijo y móvil para los organismos de seguridad defensa y justicia del estado; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
- c. El 05 de junio de 2025 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del Contrato No 202500094, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de Cincuenta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos M/L (\$51.865.800) Incluido impuesto al consumo (4%) e IVA., en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- d. El 18 de diciembre de 2025, mediante radicado No 20251008021, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín solicitó la modificación N°1 del Contrato Interadministrativo N°4600104646 de 2025 para ampliarlo hasta el 28 de febrero de 2026 y dar continuidad a los servicios de conectividad.
- e. El 31 de diciembre del 2025 se suscribió la cláusula adicional N°1 en la cual se adicionó el contrato No 202500094 por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 6

DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.818.800) Incluido impuesto al consumo (4%) e IVA y se amplió el plazo hasta el 28 de febrero del 2026. El 29 de diciembre de 2025 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción de modificación al contrato.

- f. El día 25 de febrero de 2026, mediante radicado No. 20261001325, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025, cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar los servicios de conectividad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y los organismos de seguridad y justicia”.

Con dicha modificación se aprobó la Ampliación No. 2 del contrato interadministrativo por un término de cuatro (4) meses, comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive; igualmente, se autorizó la Adición No. 1 por valor de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.585.061.079) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA. Así mismo, mediante Otrosí No. 1 se modificó el anexo “Especificaciones técnicas y obligaciones”, específicamente en el componente No. 1 “Conectividad Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – 1.1 Líneas móviles” y en el componente No. 4 “Fuerza Aérea Colombiana – 1. Servicio de telefonía celular”.

- g. El 27 de febrero del 2026 se suscribió la cláusula adicional N°2 en la cual se adicionó el Contrato No 202500094 por valor de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$29.637.600) Incluido impuesto al consumo (4%) e IVA. y se amplió hasta el 30 de junio del 2026.
- h. El 04 de marzo de 2026, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción de la cláusula adicional No.2 al contrato No 202500094, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto asegurado de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$96.322.200), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- i. El día 30 de junio de 2026 mediante radicado No. 20261004438, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 6

En dicha modificación se aprueba la Ampliación No. 3 del contrato interadministrativo por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive; igualmente, se autoriza la Adición No. 2 por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$1.859.737.860), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA. Así mismo, redistribución de recursos entre componentes así:

- a. Contracreditar los recursos asignados al componente 5: Recursos y herramientas TIC – Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- b. Acreditar dichos recursos en favor del Componente 3: Conectividad – Secretaría de Seguridad y Convivencia
- c. Modificar el anexo “Matriz de riesgos”. Por el cual se incluye en la matriz de riesgos, el riesgo No. 10: “La no ejecución de la totalidad de los recursos comprometidos en el contrato”.

j. La ejecución financiera del contrato 202500094 se presenta a continuación:

CONTRATO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202500094	\$51,865,800.00	\$740,941	04/06/2025	31/12/2025	4600104646 DE 2025
202500094-1	\$14.818.800	\$0	01/01/2026	28/02/2026	4600104646 DE 2025
202500094-2	\$29.637.600	\$7.409.400	01/03/2026	30/06/2026	4600104646 DE 2025

k. Las garantías que amparan el contrato No. 202500094-1 se encuentran vigentes fueron aprobadas por la entidad, así:

Nombre Aseguradora	No Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	11-46-101083092, anexo No. 4	Cumplimiento	04/06/2025	31/12/2026	04/03/2026	\$19.264.440
		Calidad del servicio	04/06/2025	31/12/2026	04/03/2026	\$19.264.440
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	04/06/2025	30/06/2029	04/03/2026	\$9.632.220

l. Información presupuestal:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 6

La información presupuestal de los rubros es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104646 de 2025
Centro de costos	33470
Rubro al presupuesto	23202020080015-1
Descripción al Rubro	CONECTIVIDAD EJÉRCITO NACIONAL
CPC	84190
Valor	\$14.818.800
Disponibilidad presupuestal	2026000897
Registro presupuestal	2026000900
Requerimiento No	20260005863

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005863, la Supervisión del contrato No. 202500094 presentó la justificación para modificar el plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 y se adicionar por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$14.818.800)** Incluido impuesto al consumo (4%) e IVA, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.

- m. En Comité de Contratación celebrado el treinta (30) de junio de 2026, se aprobó modificar el contrato 202500094, lo cual quedó plasmado en el acta No. 33 del comité.
- n. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Adicionar el contrato por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$14.818.800)** Incluido impuesto al consumo (4%) e IVA.

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, de conformidad con la presente cláusula adicional del contrato 202500094.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.3 del contrato 202500094.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

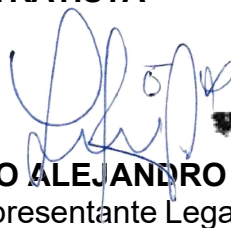
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA




LUCIO ALEJANDRO NAVARRO MARTÍNEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Gloria Henao Toro- Supervisora Contrato No.202500094

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez – Profesional Especializado– Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Ramírez Patiño – Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.